



RESOLUCIÓN M. DBU-0011 de 2023
(02 DE MAYO)

“Por la cual se retira y adjudican dos cupos de apoyo económico a estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, en el periodo 2023-15”

EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

QUE el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria Y Gestión para el Transporte.

QUE el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE el 5 de mayo de 2021 se suscribe CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI.

QUE el objetivo del convenio de cooperación entre las dos instituciones es brindar, a quince (15) estudiantes de pregrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con alta vulnerabilidad socioeconómica y de buen rendimiento académico, un apoyo económico de sostenimiento durante la vigencia del presente convenio que les permitan atender sus actividades académicas, que cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.

QUE después de validar el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para el periodo académico 2022-2S, se identifica que cuatro estudiantes incumplieron con lo estipulado en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI, situación por la cual deben ser retirados del apoyo.

QUE teniendo en cuenta que el apoyo económico se proyecta para 10 periodos académicos y que los cuatro estudiantes que serán retirados del apoyo estuvieron activos durante cuatro periodos y que en

el periodo 2022-2S fueron retirados dos estudiantes mediante Resolución M. DBU-0028 del 10 de octubre de 2022, por no cumplir con los requisitos en el periodo 2022-1S.

QUE el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de abril de 2023 la convocatoria PGE-01-2023-1S dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín, nacidos en el departamento de Antioquia, para adjudicar 6 cupos de apoyo económico; y en dicha convocatoria se establecieron los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

QUE los seis nuevos estudiantes adjudicados contarán con el apoyo para 6 periodos académicos bajo el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, estipulados en el Convenio.

QUE verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y los criterios señalados en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de seis (6) cupos en el programa de Gestión Económica de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Retirar el cupo en el apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI a partir del periodo académico 2023-1S, a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación:

Documento	Nombres Y Apellidos	Facultad	Programa curricular
1001394713	Silvana Jaramillo Vanegas	Minas	Ingeniería Eléctrica
1001390499	José Manuel Salazar Barrios	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
1007241892	Melisa García Espinosa	Minas	Ingeniería Civil
1036678995	Miguel Ángel Calderón Ossa	Ciencias	Ingeniería Física

ARTÍCULO 2. Adjudicar un cupo en el apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI a partir del periodo académico 2023-1S, a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación:

Documento	Nombres Y Apellidos	Facultad	Programa curricular
1044122427	David Orlando Sepúlveda Jiménez	Ciencias Humanas Y Económicas	Ciencia Política
1023724447	Óscar Danilo Pérez Mazo	Ciencias Humanas Y Económicas	Historia
1007524674	María Isabel Carvajal Londoño	Ciencias	Estadística
1017934189	Sofía Rodríguez Salazar	Minas	Ingeniería Ambiental
1022142537	Sebastián Barrientos Patiño	Minas	Ingeniería Administrativa
1001560604	Camila Patiño Quiroz	Ciencias Agrarias	Ingeniería Forestal

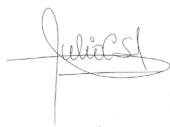
ARTÍCULO 3. El monto del apoyo económico es de 1.5 SMMLV por periodo académico, el cual se entregará al estudiante mediante transferencia bancaria, a la cuenta individual de cada beneficiario que se encuentre inscrita en el sistema financiero de la Universidad durante seis periodos académicos, siempre y cuando, los estudiantes cumplan con los requisitos de continuidad.

ARTÍCULO 4. La vigencia del apoyo se encuentra establecida en será de tres (3) años contados a partir de la adjudicación, según las condiciones pactadas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios dispuestos para tal fin.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de mayo de 2023



JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HENAO
Director Bienestar Universitario